

**INFORME DE AUDITORÍA**  
**FONDO GANADERO DEL HUILA S.A.**  
**(VIGENCIA FISCAL 2011)**

**CGR Æ CDSA Æ GDH No.**  
**DICIEMBRE DE 2012**

**AUDITORÍA FONDO GANADERO DEL HUILA S.A.  
(VIGENCIA FISCAL 2011)**

Contralor General de la República	Sandra Morelli Rico
Vicecontralor General	Carlos Felipe Córdoba Larrarte
Contralor Delegado Sector Agropecuario	Luis Alberto Higuera Malaver
Director de Vigilancia Fiscal	Jairo Enrique Garzón Rodríguez
Supervisora de Auditoría	Lily luz Lozano Medina
Gerente Departamental del Huila	Roberto Carranza Rada
Contralores Provinciales	Neyda Silvana Ortiz Díaz Sergio Antonio Medina Martínez
Responsable de Entidad	Sory Cristina Solano Ramos
Equipo de Auditoría	Judy Sánchez Díaz Yineth Tovar Pérez
Ingeniero de Sistemas (Apoyo):	Héctor Rodríguez



## 1. HECHOS RELEVANTES

La ejecución presupuestal muestra un comportamiento no favorable en el recaudo de los ingresos proyectados por \$12.578.5 millones, y ejecutados por \$5.886 millones, equivalente al 47% del valor presupuestado.

Se determinó una recuperación de cartera por \$851 millones y se ejecutaron \$376.9 millones, equivalentes al 47%. Los ingresos por venta de activos se proyectaron en \$5.480 millones y solo se recaudaron \$30 millones, que equivalen al 1%. Las inversiones se programaron en \$1.100 millones y se ejecutaron \$93.2 millones, quedando por ejecutar el 92%.

La cuenta 2360 - Dividendos por Pagar, a 31 de diciembre de 2011 presenta un saldo de \$609.4 millones con antigüedad de hasta de 26 años, desde el año 1985 hasta 2003, los cuales no han sido cobrados por falta de liquidez, sobreestimando su saldo en los Estados Financieros en dicho valor.

Al cierre del ejercicio, el Fondo refleja una pérdida acumulada por \$3.664 millones y una pérdida del ejercicio por \$746 millones, que se incrementa respecto a la vigencia anterior en 55%. El índice de margen neto con (14.52%), indica que los ingresos operacionales no tienen capacidad de generar Utilidad Líquida en el ejercicio; la Prueba Ácida muestra que la entidad cuenta sólo con 33 centavos de sus activos disponibles por cada peso de sus pasivos corrientes; y el indicador de Ganancia por Acción indica que no hubo ganancia sino pérdida por cada acción de (\$11.61), incrementada sobre el año anterior en 64.51%.

El resultado del ejercicio de la vigencia 2011 y las pérdidas acumuladas reflejan la crisis económica por la que atraviesa el Fondo Ganadero del Huila S.A., debido a la baja del precio de comercialización del ganado, a deficiencias de planeación, gestión y control en los Contratos de Participación Ganadera, donde se presentan altas mortalidades y baja natalidad, a la que se suma falta de gestión administrativa en fase previa a suscribir los Contratos de Depósito de Ganado, al no establecerse garantías reales ni bienes que puedan respaldar los recursos representados en semovientes entregados a los depositarios, y además se omitió hacer un análisis de las condiciones financieras de los depositarios y se presentó incumplimiento a los cronogramas de visitas para seguimiento y asistencia técnica por parte de los promotores, ocasionando pérdidas operacionales que afectan el Resultado del Ejercicio

Un gran número de Contratos de Participación Ganadera en sus liquidaciones presentan relación de peso, en kilogramos, inferiores a los entregados al inicio del

contrato; otros, cero natalidad y un alto porcentaje de mortalidad, y de igual manera pérdida en la liquidación de los contratos. Además, dichos contratos generaron cobros jurídicos que no han podido iniciar su ejecución y a la fecha tienen acción de prescripción.

## 2. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor  
**CARLOS FERNANDO PEREZ CERQUERA**  
**Gerente**  
**Fondo Ganadero del Huila S.A.**  
Neiva (Huila).

La Contraloría General de la República, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría (PGA 2012) al Fondo Ganadero del Huila S.A., a través de la evaluación de los principios de la Gestión Fiscal: economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su Gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General al 31 de Diciembre de 2011 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el año terminado en esa fecha. Dichos Estados Financieros fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la Contraloría General de la República.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por el Fondo Ganadero del Huila S.A., y analizada por la Contraloría General de la República. La responsabilidad de la Contraloría General de la República, consiste en producir un informe integral que contenga el Concepto sobre el examen practicado con fundamento en la evaluación de la Gestión y Resultados (Control de Gestión, de Resultados, Financiero (Opinión sobre la razonabilidad de los Estados financieros), Legalidad y Control Interno), obtenidos por la administración de la entidad en las áreas y/o procesos auditados.

El Representante Legal del Fondo Ganadero del Huila S.A., No rindió la Cuenta o Informe Anual Consolidado por la vigencia fiscal del año 2011, dentro de los plazos previstos en la Resolución Orgánica No. 06289 de fecha 8 de marzo de 2011.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC), compatibles con las normas internacionales de auditoría . (NIA's), y con políticas y procedimientos prescritos por la Contraloría General de la

República. Tales normas requieren que planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los Estados Financieros están libres de errores e inconsistencias significativas. La auditoría incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que soporta las cifras, las revelaciones en los Estados Financieros de los documentos que soportan la Gestión y los Resultados de la entidad, y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

La auditoría incluyó examinar, sobre una base de pruebas selectivas, la evidencia que soporta las cifras, las revelaciones en los Estados Contables, los documentos que soportan la Gestión y Resultados de la entidad y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Gerencia Departamental del Huila (CGR).

La auditoría a que se refiere el presente informe, tuvo el siguiente alcance:

Durante el proceso auditor se examinaron las líneas de Gestión y Resultados que incluyen los componentes de Gestión Misional y Gestión Contractual, Gestión Ambiental, y la línea de Estados Contables y Presupuesto.

Del total de la contratación celebrada por la entidad y liquidada en la vigencia, por \$7.124.2 millones, se examinaron 34 contratos por \$2.678.3 millones, de un total de 96, que representan el 35.41% del total de los contratos suscritos y liquidados.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría; las respuestas de la administración fueron analizadas y se incorporaron en el informe, las que fueron debidamente soportadas.

Las prácticas contables aplicadas por el Fondo Ganadero del Huila S.A., en el registro, preparación, revelación y presentación de sus Estados Financieros, se ajustan a las normas básicas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia expedidas por la Contaduría General de la Nación

## 2.1. CONCEPTO SOBRE ANALISIS EFECTUADO

La Contraloría General de la República, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la calificación de la Gestión para el año 2011, es DESFAVORABLE, como resultado de ponderar los componentes de control de Gestión, Control de Resultados, Control de Legalidad, Control Financiero, y

Evaluación de Control Interno, y como consecuencia del incumplimiento de los principios de economía, eficiencia y eficacia, por los siguientes hechos:

### **2.1.1 Gestión y Resultados**

#### *Gestión Misional*

El Control de la Gestión Misional arrojó una calificación de 44.15, como consecuencia de las siguientes observaciones:

Las metas establecidas en el Plan de Acción no permiten determinar el grado de cumplimiento de las actividades programadas, no son claras, ni cuantificables, y carecen de indicadores efectivos, presupuesto y de recurso humano.

El presupuesto refleja un comportamiento no favorable en el recaudo de los ingresos proyectados por \$12.578.5 millones y ejecutados por \$5.886 millones, equivalente al 47%. Se determinó una recuperación de cartera por \$851 millones y se ejecutaron \$376.9 millones, equivalentes al 47%.

La entidad no ha diseñado un Plan de Compras como herramienta que permita establecer prioridades como un principio de organización y control

#### *Gestión Contractual*

En el Acta de Liquidación del Contrato No. 1090 del 24 de enero de 2011, existe un saldo a favor del FGH por valor de \$48.7 millones, correspondiente a la venta de 78 semovientes que fueron vendidos por la depositaria sin conocimiento y autorización del F.G.H. Así mismo, no se presentaron descuentos de las utilidades al depositario por las 26 muertes de ganado no justificadas.

EL F.G.H. vendió de contado 28 cabezas de ganado el 27 de mayo de 2011, por \$42 millones, cancelados mediante cheque No. 112488218 del 23-05-11, el cual no poseía fondos y era una chequera hurtada, según denunció; de este valor se recuperaron \$12 millones, correspondiente a 10 semovientes, conllevando que se presente un presunto detrimento al patrimonio por \$30 millones y lo correspondiente al porcentaje de participación del Estado, que es del 23.58%, es por \$7 millones

En los Contratos de Participación Ganadera Nos. 1029, 1040, 1064 ,1071 y 1124, los depositarios no cumplen con el reporte mensual por escrito al Fondo Ganadero sobre el inventario de ganado, con detalle completo de entrada de los

semovientes, nacimientos, muertes y pérdidas ocurridas en el periodo, así como los retiros de los animales, lo cual es indispensable para el pago o anticipo de utilidades.

Los contratos Nos. 1014, 1168, 1134 y 1140 carecen de la firma del Representante Legal del Fondo Ganadero, lo que podría ocasionar pérdida de recursos para la entidad en caso de una reclamación jurídica.

### Opinión de los Estados Financieros

Refleja pérdida acumulada de \$3.664 millones y pérdida del ejercicio de \$746 millones, que se incrementa respecto a la vigencia anterior en un 55%.

El índice de margen neto, con un -14.52%, indica que los ingresos operacionales no tienen capacidad de generar utilidad líquida del ejercicio.

La Prueba Ácida muestra que el Fondo cuenta con 33 centavos de sus activos disponibles por cada peso de sus pasivos corrientes; y el indicador de Ganancia por Acción indica que no hubo ganancia sino pérdida por cada acción de (\$11.61), incrementada respecto al año anterior en 64.51%.

Se presentan pérdidas en el Resultado Operacional, así: el Grupo 14 Inventarios, Cuenta Haciendas y Administración, los gastos operacionales por \$429.7 millones, son mayores que los ingresos operacionales por \$420.7 millones; el proyecto IATF (Inseminación artificial a Término Fijo), presenta pérdida operacional por \$70.9 millones; la finca Mi Terruño, la Hacienda La Porcelana y la Bodega Planta de Sales, realizaron gastos por \$41 millones y \$7.3 millones, respectivamente, que no generaron rentabilidad; en algunos casos no se alcanzan a cubrir los gastos de mantenimiento.

La cuenta Comercialización en Canal, en la vigencia 2011 muestra una disminución de \$295.6 millones respecto a la vigencia 2010, que representa el 13% del valor de la vigencia anterior; los costos y gastos operacionales ascienden a \$ 799 millones, equivalentes al 94.20% de los ingresos operacionales.

Respecto de los 18 procesos de cartera, no se ha podido iniciar su ejecución y a la fecha están prescritos 8 procesos por \$206.2 millones, lo que representa un presunto Detrimiento Patrimonial por el valor de \$48.6 millones (23.58% en participación del Estado).

La cuenta Dividendos por Pagar, a 31 de diciembre de 2011 presenta un saldo de \$609.4 millones con antigüedad de hasta de 26 años, desde el año 1985 y hasta el año 2003, los cuales no han sido cobrados por falta de liquidez.

Existen deudores con morosidad superior a un año, originados en los Contratos de Participación, y facturas que carecen de firmas de aprobación o aceptación, e incumplen con los requisitos señalados en el Manual de Ventas a Crédito en cuanto a garantías para la recuperación de los recursos; incluso, en algunas no se ha iniciado el Cobro Jurídico ocasionando incertidumbre en el saldo de la cuenta 13 Deudores, por \$132.7 millones

La cuenta Deudores presenta un saldo de \$1.343 millones; el 53.02% corresponde a cartera con vencimiento mayor a 361 días, seguida de la cartera con vencimiento entre 181 y 360 días con el 23%; la cartera por depositario se incrementó en 17.6%, y la cartera vencida se incrementó en un 28%

Veinte (20) de los contratos activos presentan relación de kilogramos inferiores a los entregados al inicio del contrato, y de 56 contratos con cero natalidad algunos presentan antigüedad de 58, 39, 28 y 26 meses, y otros con mortalidad hasta del 47%. Y el contrato No. 1217 presenta pérdida total del valor entregado por \$193.8 millones; y estos reportes no corresponden a los resultados de los informes de visita técnica.

Los reportes del aplicativo del área de Producción Ganadera, en la relación de contratos por zonas, presenta inconsistencias al reflejar (0) nacimientos y alta mortalidad.

En nuestra opinión, por lo expresado en los párrafos precedentes, los Estados Financieros del Fondo Ganadero del Huila S.A., no presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Entidad a 31 de diciembre de 2011, y los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

#### Sistema de Control Interno.

El control interno presenta una calificación de 2.57, colocándola en un rango de INEFICIENTE, debido a la ausencia de mecanismos de control y seguimiento de los diferentes procesos de Gestión, Contratación y Financiero implementados en la empresa; los procedimientos para el manejo de cada uno de los procesos presentan debilidades en los controles establecidos que no permiten identificar y

mitigar oportunamente los riesgos de cada uno de los procesos, se evidencian deficiencias en los mecanismos de direccionamiento, planeación y seguimiento de los depositarios y promotores ganaderos.

## 2.2 RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron treinta y tres (33) hallazgos Administrativos, de los cuales dos (2) corresponden a hallazgos con posible alcance Fiscal en cuantía de \$55.6 millones. Además, en uno (1) se recomienda la apertura de un Proceso Administrativo Sancionatorio. Los hallazgos se trasladaran a las instancias correspondientes para lo de su competencia.

Además, se presenta una (1) Función de Advertencia para trámite de aprobación y notificación al sujeto de control.

## 2.4 PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe presentar un Plan de Mejoramiento, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en este informe.

El Plan de Mejoramiento debe ser presentado en la Gerencia Departamental Colegiada del Huila . CGR, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, en los formatos de que trata la Resolución No. 05872 de 11 de Julio de 2007, según lo establecido en la Resolución Orgánica No. 06289 del 08 de marzo de 2011, artículo 41, emitida por la CGR. Sobre el Plan de Mejoramiento la CGR no emite pronunciamiento; no obstante, será insumo para el seguimiento para un próximo proceso auditor.

Dicho Plan de Mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán, por parte de la Entidad, que deberán responder a cada debilidad detectada y comunicada, el cronograma para su implementación y los funcionarios responsables de su desarrollo.

Bogotá D.C.,

**LUIS ALBERTO HIGUERA MALAVER**  
**Contralor Delegado para el Sector Agropecuario**

Director - DVF:                      Jairo Enrique Garzón Rodríguez  
Supervisora - DVF:                Lily Luz Lozano Medina

### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

#### 3.1. GESTIÓN Y RESULTADOS

##### CONCEPTO SOBRE GESTIÓN Y RESULTADOS

Con base en las conclusiones y hallazgos validados la Contraloría General de la República, como resultado de la auditoría adelantada conceptúa que la Gestión y Resultados es DESFAVORABLE, como consecuencia de la calificación obtenida, 44.14 puntos, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

Componentes	Sub-componentes	Calificación Sin ponderar	Factor de Ponderación	Calificación Total
<b>Control de Gestión</b>	Procesos Administrativos	67.17	30	20.00
	Indicadores	65.0	30	19.50
	Ciclo Presupuestal	70.0	20	14.00
	Población objetivo y beneficiaria	68.3	20	13.67
<b>Subtotal Gestión Misional</b>			<b>67.17</b>	<b>13.43</b>
<b>Control de Resultados</b>	Objetivos misionales	35.0	50	32.5
	Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	65.0	50	32.5
<b>Subtotal Control de Resultados</b>			<b>65.00</b>	<b>19.5</b>
<b>Control de Legalidad</b>			<b>65</b>	<b>6.5</b>
<b>Control Financiero</b>			<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Control Interno</b>			<b>47.14</b>	<b>4.71</b>
<b>Calificación Final</b>				<b>44.14</b>

La calificación de la Gestión y resultados para el año 2011, con relación al año anterior, permanece igual, año en el cual se emitió también un Concepto Desfavorable en razón a que en la evaluación a la Gestión el Fondo Ganadero del Huila S.A. presentó deficiencias de planeación, supervisión, y en los Indicadores de producción y financieros se desconoce el Impacto de los programas y proyectos y los Estados Financieros no presentan razonablemente la información financiera por la vigencia auditada.

### 3.1.2 Gestión Misional

El Fondo no tiene definidas metas que determinen el cumplimiento de los indicadores de nacimientos, muertes de semovientes y aumento de peso en Kilogramos; en consecuencia, se dificulta determinar oportunamente el resultado de la Gestión y tomar los correctivos necesarios.

Un gran número de contratos de Participación Ganadera en sus liquidaciones presentan relación de peso, en Kilogramos, inferior a los entregados al inicio del contrato; otros, cero natalidad y un alto porcentaje de mortalidad; de igual manera, pérdida en la liquidación de los contratos. Además, dichos contratos generaron cobros jurídicos que no han podido iniciar su ejecución y a la fecha están prescritas las acciones legales.

El Informe Presupuestal muestra un comportamiento poco favorable en el recaudo de los ingresos proyectados por \$12.578.5 millones y ejecutados por \$5.886 millones, equivalentes al 47%. Se determinó una recuperación de cartera por \$851 millones y se ejecutaron \$376.9 millones, equivalentes al 47%. Los ingresos por venta de activos se proyectaron en \$5.480 millones y solo se recaudaron \$30 millones, que equivalen al 1%. Las inversiones se proyectaron en \$1.100 millones y se ejecutaron \$93.2 millones, quedando por ejecutar el 92%.

- **Hallazgo No. 1 (A1)(PAS1) - Informe Fiscal.**

De acuerdo con la Resolución Orgánica No. 06289 de 2011, del marzo 08, *por la cual se establece el sistema de rendición electrónica de la cuenta e informes "SIRECI", que deben utilizar los sujetos de control fiscal para la presentación de la Rendición de Cuenta e Informes a la contraloría general de la república.*"

Y a lo establecido por la Carta Política en el Artículo 268, en los numerales 4 y 11, que determina que son atribuciones del Contralor General de la República *"Exigir informes sobre su gestión fiscal a los empleados oficiales de cualquier orden y a toda persona o entidad pública o privada que administre fondos o bienes de la Nación" y "Presentar informes al Congreso y al Presidente de la República sobre el cumplimiento de sus funciones y certificación sobre la situación de las finanzas del Estado, de acuerdo con la ley".*

El Fondo Ganadero del Huila S.A., durante la vigencia 2011 no cumplió con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a la presentación de Rendición de un Informe Fiscal, a través del sistema electrónico SIRECI+ de la Contraloría

General de la República dentro de los plazos establecidos; por falta de control y seguimiento, lo que genera posibles sanciones.

- **Hallazgo No. 2 (A2) - Plan de Compras**

El Presupuesto es la previsión de gastos e ingresos para un determinado lapso de tiempo. Permite a las empresas, los gobiernos y las organizaciones privadas establecer prioridades y evaluar la consecución de sus objetivos. Los principios que deben conservar toda empresa legalmente constituida y organización son de planeación, organización y control.

El Fondo no tiene constituido un Plan de Compras como una herramienta en la aplicación de principios de planeación, organización y control, que le permita establecer prioridades en la ejecución de los recursos, por deficiencias administrativas, que afecta la aplicación eficaz de los recursos.

- **Hallazgo No. 3 (A3) - Indicadores de Gestión**

El Fondo no ha establecido metas que determinen el cumplimiento de los indicadores de nacimientos, muertes de semovientes y aumento de peso en Kilogramos; en consecuencia, se dificulta determinar oportunamente los resultados de la gestión y tomar los correctivos necesarios. Lo anterior, por deficiencias en los mecanismos de planeación, afectando el resultado de las operaciones y el logro de los objetivos institucionales.

- **Hallazgo No. 4 (A4) - Indicador de Mortalidad**

Los contratos de Participación Ganadera no han alcanzado el porcentaje mínimo de mortalidad establecido; se limitan a bonificaciones para incentivar el resultado de los contratos; además, el índice de mortalidad es del 10.27%, superando lo establecido en el contrato, ello por deficiencias en los mecanismos de control y seguimiento, lo cual afecta la rentabilidad de los Contratos de Participación.

### *3.1.2.1 Gestión Contractual*

- **Hallazgo No. 5 (A5) - Software Ganadero**

La Serie ISO/IEC 27000 es un conjunto de estándares desarrollados por la ISO (Organización Internacional de Estandarización), e IEC (Comisión Internacional Electrónica), que proporcionan un marco de gestión para el manejo de las tecnologías de la información y comunicación, en cualquier tipo de organización,

pública o privada, grande o pequeña, e indican cómo puede una organización implantar un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) basado en ISO 27001.

En el contrato de Depositario No. 1132 se adjudican 70 cabezas de ganado por un valor de \$51.2 millones, y en el Contrato No. 1080, se adjudican 217 cabezas de ganado más una adición de 2 cabezas, para un total de 219 cabezas, por \$163.2 millones, los cuales presentan diferencia en los registros de los contratos del Software Ganadero, que para el primer contrato corresponden a 14 cabezas de ganado por un valor de \$10.3 millones, y para el segundo 75 cabezas por \$47.1 millones; sin embargo, en el reporte de inventario físico sí concuerdan.

Las anteriores inconsistencias en la consulta del Software Ganadero se deben a la falta de revisión, verificación y depuración de datos, lo que genera información no confiable y dificulta la toma de decisiones.

- **Hallazgo No. 36 (A6) - Valor costo inventario por categoría y Centro**

*Artículo 4 del Decreto 2649, Cualidades de la Información Contable. La información es comparable cuando ha sido preparada sobre bases uniformes.*

Existen diferencias en los reportes del valor costo inventario de ganado a 31-12-11, así: a 26-09-12 un saldo de \$5.678 millones y con fecha 25-10-12 un saldo de \$5.721 millones, presentando una diferencia de \$42.7 millones, por deficiencias de depuración de saldos y cruce de información, afectando la confiabilidad de la información.

- **Hallazgo No. 7 (A7) - Liquidación de Ganado**

Contrato No. 1090 del 24 de Enero de 2011

En los procedimientos para la liquidación de Ganado en Participación, en las políticas y condiciones generales se establece que, cada vez que se realice una visita a un Depositario, la cantidad de kilogramos de las muertes y hurtos que se reporte, se debe ajustar en el inventario entregado, debido a que estas pérdidas las asume el Depositario; esto con el fin que al momento de realizar una liquidación el Fondo no vea afectada sus utilidades.

En la cláusula 4ª del contrato, denominada Responsabilidades del Depositario, se determina que en caso de pérdida, hurto, utilización o muerte de semovientes, se descontará de las utilidades del contrato el valor del promedio en kilos del tipo de ganado en cuestión, reportado en el último recibo de zona.

En la Cláusula G) del Contrato, se establece que en los casos de muerte de ganado, el Depositario debe entregar al representante del Fondo la parte de la piel donde aparezca la marca respectiva como comprobación de las muertes ocurridas, o en caso de extravío o hurto, la copia autentica con constancia de ejecutoria de la Providencia Judicial mediante la cual el Fiscal o Juez Penal releve de toda responsabilidad penal al Depositario en relación al hurto o extravío, que debe ser investigado a instancias de la Denuncia Penal que el mismo Depositario queda obligado a formular dentro de las 24 horas siguientes a la ocurrencia del referido acontecimiento+. De otro lado, se define que en caso de extravío o hurto el Fondo descontará de las utilidades del Depositario el valor liquidado, caso en el cual se retendrá hasta tanto no se produzca la providencia ejecutoriada que absuelva al Depositario.

Así mismo, en el Manual de Funciones del Promotor Ganadero, se dispone: Ejecutar actividades de asistencia técnica a Depositarios, control y seguimiento de las compañías.

Y GP . PC.002. Procedimiento para visita de revisión, seguimiento y control a depositarios: inspección, revisión y reclasificación de los semovientes; registro de los datos en la cartilla de control y elaboración del Informe de la Visita.

En el Acta de Liquidación del Contrato No. 1090 del 24 de enero de 2011, existe un saldo a favor del FGH por valor de \$48.7 millones, correspondiente a la venta de 78 semovientes que fueron vendidos por la Depositaria sin el conocimiento y autorización del F.G.H.; estos recursos están siendo cobrados por la vía ejecutiva y respaldados con pagaré No. 17252-2008 con fecha de vencimiento del 31 enero de 2011; adicionalmente, el riesgo de cobro es alto si se tiene en cuenta que no existen bienes que respalden la obligación, se desconoce el lugar actual de residencia de la deudora y datos de la información financiera que permitan emprender acciones jurídicas eficientes para el recaudo de los recursos; de esto da cuenta el informe presentado por el abogado asignado para recuperar estos dineros.

Así mismo, no se presentaron descuentos de las utilidades al Depositario por las 26 muertes de ganado no justificadas, por cuanto incumplió la clausula G) del contrato, que además no generó ganancia alguna, lo cual denota falta de gestión. Tampoco se vislumbra la existencia de un inventario discriminando la pérdida del ganado y el kilaje que deba descontarse de las utilidades al Depositario, pues estas liquidaciones quedan validadas por equiparación entre lo entregado por el Fondo y lo entregado por el Depositario, en kilos, al momento de hacer la respectiva liquidación, sin tener en cuenta circunstancias como la muerte de ganado o el nacimiento de animales.

Por otro lado, las visitas de asistencia técnica del Promotor no se realizaron en los periodos establecidos ni tampoco se evidencia que se hayan cumplido las obligaciones y/o funciones por parte del Promotor en cuanto al reporte de información y el estado de los semovientes, entre otras, lo cual permite inferir que no hubo un seguimiento y control eficiente por parte del F.G.H. y el Promotor asignado.

Lo anterior, por falta de eficiencia en la gestión, control y seguimiento de los Promotores Ganaderos en la aplicación de los procedimientos contractuales, lo que no permitió la toma de acciones pertinentes a efectos de evitar la mortalidad y ventas de semovientes, sin el cumplimiento de los requisitos para ello establecidos, e incumplimiento de la cláusula de responsabilidad del Depositario.

- **Hallazgo No. 8 (A8)(F1) - Ventas de Ganado**

El Manual de Venta y Crédito en el numeral 6.1., correspondiente a ventas de ganado, establece: *“cuando se cancele con cheque, antes de hacer entrega al cliente, debe hacerse confirmación previa de fondos y que no será sujeto de devolución”*

EL F.G.H. vendió de contado 28 cabezas de ganado el 27 de mayo de 2011, por \$42 millones, operación cancelada mediante consignación con cheque No. 112488218 del 23-05-11, el cual no poseía fondos y correspondía a una chequera que había sido objeto de hurto; por esta razón se interpuso denuncia Penal con noticia criminal No. 410016000586201102773, por el presunto delito de estafa y se está adelantando el cobro jurídico. De la venta inicial se recuperaron \$12 millones, correspondientes a 10 semovientes, conllevando la presencia de un presunto Detrimiento al Patrimonio por \$30 millones, en relación con lo correspondiente al porcentaje de participación del Estado en el Fondo, un 23.58%, detrimiento valorado en \$7 millones.

- **Hallazgo No. 9 (A9) - Soportes de Contratos**

Contrato de Depósito No. 1081 del 7/8/008

En la Cláusula G) del Contrato se establece que: *“en los casos de muerte de ganado, el Depositario debe entregar al representante del Fondo la parte de la piel donde aparezca la marca respectiva, como comprobación de las muertes ocurridas, o en caso de extravío o hurto, la copia autentica con constancia de ejecutoria de la Providencia Judicial mediante la cual el Fiscal o Juez Penal releve de toda responsabilidad penal al Depositario en relación al hurto o extravío,*

*asunto que debe ser investigado a instancias de la Denuncia Penal que el mismo Depositario queda obligado a formular dentro de las 24 horas siguientes a la ocurrencia del referido acontecimiento+*

El párrafo de la Clausula 4ª - Responsabilidades del Depositario, indica que se presumirá que existe culpa imputable al Depositario en los casos de muerte, extravío o hurto de los semovientes cuando no se haya dado estricto cumplimiento a las obligaciones impuestas en la clausula tercera. En este evento el Depositario deberá indemnizar al Fondo por los perjuicios causados, los que se estimarán con base en el valor comercial del peso, en kilos, que figure en el último recibo de zona.

Por su parte en la Cláusula 3, numeral H) del contrato, se dice: *%Obligaciones del depositario: Enviar al Fondo mensualmente información escrita referente al mes anterior, sobre el inventario de los ganados, con detalle completo de entrada de semovientes, nacimientos, muertes y pérdidas ocurridas en el periodo, así como los retiros de animales no se reconocerán muertes que no sean reportadas o informadas oportunamente+*

La clausula decima quinta del Contrato. Asistencia Técnica. *%El departamento técnico del Fondo realizará como mínimo cada 120 días calendario, visitas a la finca del depositario+*

En el contrato de depósito No. 1081, suscrito el 07-08-08, se adjudicaron 202 cabezas de ganado por valor de \$148.7 millones

El Depositario mediante oficio de fecha 28-09-2011, informó al Fondo las 92 muertes de semovientes por inundaciones causadas por el río Magdalena en Mompox (Bolívar); y en los informes del Promotor Ganadero de fecha 01-09-2009 se observa que más del 50% del ganado se encuentra más bajo de peso que en la fecha en que se recibió.

Las visitas de asistencia técnica no se realizaron en los periodos establecidos ni tampoco se evidencia que se hayan cumplido las obligaciones y/o funciones por parte del Promotor en cuanto al reporte de información y el estado de los semovientes, entre otras, lo cual permite inferir que no hubo un seguimiento y control eficiente por parte del F.G.H. y del Promotor asignado. .

Así mismo, existe un pagaré del año 2004, respaldando dicho contrato.

Lo anterior por falta de control y seguimiento de los Promotores Ganaderos en la aplicación de los procedimientos contractuales en cuanto al cumplimiento de las

cláusulas de responsabilidad del Depositario, lo cual podría ocasionar dificultades en la recuperación de los recursos en caso de mora en el pago.

- **Hallazgo No. 10 (A10) - Inventario de Semovientes**

*Artículo 4º Decreto 2649 de 1993 - Cualidades de la información contable. La información es comparable cuando ha sido preparada sobre bases uniformes.*

En los Contratos Nos. 9026, 9032 y 9047, administrados por el Fondo, el lo concerniente al inventario físico de ganado, los listados no se encuentran actualizados debido a que permanecen activos algunos semovientes muertos y hay ventas sin legalizar, existe numeración repetida de semovientes, como es el caso de los siguientes números: 225-37, 232-27, 69570, 2991-49, 3003-49, 3045-60, 3095-12, 3091-12, y 3117-42.

Lo anterior por deficiencias de control y verificación, lo que genera información no confiable de los saldos de inventario y dificulta la toma de decisiones.

- **Hallazgo No. 11 (A11) - Liquidación de Utilidades**

Contratos 1029, 1040, 1064, 1071 y 1124.

*Clausula tercera Literal H) del Contrato - Obligaciones del Depositario. No se reconocerán muertes que no sean reportadas o informadas oportunamente.*

En los Contratos de Participación Ganadera Nos. 1029, 1040, 1064, 1071 y 1124, los Depositarios no cumplen con el reporte mensual por escrito al Fondo Ganadero sobre el Inventario de Ganado, con detalle completo de entrada de los semovientes, nacimientos, muertes y pérdidas ocurridas en el período, así como los retiros de los animales, lo cual es indispensable para el pago o anticipo de utilidades. Lo anterior por falta de control y seguimiento de los Promotores Ganaderos en la aplicación de los procedimientos contractuales, lo que dificulta la distribución de utilidades para el Fondo y mismo Depositario.

- **Hallazgo No. 12 (A12) - Legalización de los Contratos**

Contrato No. 1140 del 29-12-09

*Manual de Funciones del Promotor Ganadero. Ejecutar actividades de asistencia técnica a depositarios, control y seguimiento de las compañías.*

El Contrato de Deposito No. 1140, carece de las firmas del Representante Legal y Depositarios, por falta de seguimiento a los procesos contractuales, lo que podría ocasionar pérdida de recursos para la entidad en caso de una reclamación jurídica.

- **Hallazgo No. 13 (A13) - Reporte de inventario**

Contrato No. 1134 del 30-11-09

*Procedimiento para entrega de Ganado en Participación GP . PC.001: El Ganado en Participación se entregará a los Depositarios una vez el contrato haya sido legalizado.*

*GP . PC.002. Procedimiento para visita de revisión, seguimiento y control a Depositarios: inspección, revisión y reclasificación de los semovientes; registro de los datos en la cartilla de control y elaboración del informe de la visita.*

El Contrato No. 1134 carece de la firma del Representante Legal del Fondo Ganadero, y las visitas de asistencia técnica no se realizaron en los periodos establecidos, habiéndose realizado en las siguientes fechas: 18-05-10- y 2-03-11; ello por falta de seguimiento a los procesos contractuales, lo que podría ocasionar pérdida de recursos para la entidad en caso de una reclamación jurídica.

- **Hallazgo No. 14 (A14) - Distribución de utilidades**

La clausula tercera - Obligaciones del Depositario literal H) del contrato, dice: *%Enviar al Fondo mensualmente información escrita referente al mes anterior, sobre el inventario de los ganados, con detalle completo de entrada de semovientes, nacimientos muertes y pérdidas ocurridas en el período, así como los registros de los animales .El cabal cumplimiento de este requisito es condición indispensable para el pago o anticipo de utilidades. No se reconocerán muertes que no sean reportadas o informadas oportunamente+*

El Depositario no cumplió con el reporte mensual por escrito al Fondo Ganadero sobre el Inventario de Ganado, con detalle completo de entrada de los semovientes, nacimientos, muertes y pérdidas ocurridas en el periodo, así como los retiros de los animales, lo cual es indispensable para el pago o anticipo de utilidades. Lo anterior por falta de control y seguimiento de los promotores ganaderos en la aplicación de los procedimientos contractuales lo que dificulta la distribución de utilidades para el Fondo y el mismo Depositario.

Lo anterior por falta de control y seguimiento de los Promotores Ganaderos en la aplicación de los procedimientos contractuales en cuanto al cumplimiento de las cláusulas respectivas, lo cual puede generar posibles pérdidas en la liquidación de los contratos.

Contrato No. 1050 del 04-03-2008, por \$46.8 millones.

En la Cláusula G) del Contrato se establece que; *“En los casos de muerte de ganado, el depositario debe entregar al representante del Fondo la parte de la piel donde aparezca la marca respectiva como comprobación de las muertes ocurridas, o en caso de extravío o hurto, la copia autentica con constancia de ejecutoria de la providencia judicial mediante la cual el fiscal o juez penal releve de toda responsabilidad penal al depositario en relación al hurto o extravío, que debe ser investigado a instancias de la denuncia penal que el mismo depositario queda obligado a formular dentro de las 24 horas siguientes a la ocurrencia del referido acontecimiento+ De otro lado, se define que, en caso de extravío o hurto el Fondo descontará de las utilidades del Depositario el valor liquidado, caso en el cual se retendrá hasta tanto no se produzca la providencia ejecutoriada que absuelva al depositario.*

Cláusula tercera - Obligaciones del Depositario, literal H) del contrato, dice: *No se reconocerán muertes que no sean reportadas o informadas oportunamente.*

*GP . PC.002. Procedimiento para la liquidación de Ganado en Participación: se registra la cantidad de ganado vendido o adjudicado, su respectiva clasificación y peso en kilogramos, y el valor de venta o liquidación de cada semoviente.*

El Fondo entrega el inventario inicial de semovientes al Depositario sin realizar el respectivo peso, según lo señalado en el oficio de fecha octubre 9 de 2008, por parte del Depositario.

Lo anterior por falta de control y seguimiento, lo que puede dificultar la distribución de las utilidades a la liquidación del contrato; así mismo, se presenta pérdida de un semoviente que el Depositario no informó al Fondo, ni presentó la Denuncia correspondiente y que fue cobrado en el momento de la liquidación.

El pagaré firmado por el Depositario data del año 2004 y en la carpeta no reposa la actualización del pagaré para el año 2008.

Lo anterior, por falta de control y seguimiento de los Promotores Ganaderos en la aplicación de los procedimientos contractuales en cuanto al cumplimiento de las

cláusulas respectivas, lo cual puede generar posibles pérdidas en la liquidación de los contratos.

Contrato No. 1168 del 15-10-2010, por \$19.6 millones.

La cláusula tercera - Obligaciones del Depositario, literales H) y G) del contrato, dice: *No se reconocerán muertes que no sean reportadas o informadas oportunamente.*

*Procedimiento para entrega de Ganado en Participación GP . PC.001: El Ganado en Participación se entregará a los Depositarios una vez el contrato haya sido legalizado.*

En este caso el contrato carece de la firma del Representante Legal y se presentan tres (3) muertes de semovientes registradas en la visita técnica del Promotor; sin embargo, no presenta la denuncia o copia autentica con constancia ejecutoria de la Providencia Judicial que compruebe la muerte, extravío o hurto de los semovientes, deuda que se encuentra en cobro jurídico.

Lo anterior, por falta de control y seguimiento de los Promotores Ganaderos en la aplicación de los procedimientos contractuales en cuanto al cumplimiento de las clausulas respectivas, lo cual puede generar posibles pérdidas en la liquidación de los contratos.

Contrato No. 1120 . 15/10/2009, por \$31.859.700 millones.

La cláusula tercera - Obligaciones del Depositario, literal H) del contrato, dice: *Enviar al Fondo mensualmente, información escrita referente al mes anterior, sobre el inventario de los ganados, con detalle completo de entrada de semovientes, nacimientos muertes y pérdidas ocurridas en el periodo, así como los registros de los animales*

El Depositario no suministró información al Fondo sobre las 10 muertes de semovientes, correspondientes a 2.325 kilos, los cuales fueron cobrados por el Fondo por \$12 millones; actualmente, se encuentra la deuda en cobro jurídico. Lo anterior por falta de control y seguimiento de los Promotores Ganaderos en la aplicación de los procedimientos contractuales en cuanto al cumplimiento de las clausulas respectivas, lo cual puede generar posibles pérdidas en la liquidación de los contratos.

Contrato No. 1014 . 27/07/2007, por \$140.3 millones.

El contrato No. 1014, en donde se entregaron 172 semovientes, carece de la firma del Representante Legal del Fondo Ganadero. Por falta de seguimiento a los procesos contractuales, lo que podría ocasionar pérdida de recursos para la entidad en caso de una reclamación jurídica.

### 3.1.2.2 *Gestión Ambiental*

- **Hallazgo No. 15 (A15) - Presupuesto**

*La conservación y preservación del ambiente es responsabilidad que compete a la acción conjunta del Estado y los particulares. (Sentencia T 028/94)*

La ejecución presupuestal ambiental durante la vigencia 2011 fue de \$5.17 millones, recursos exiguos que no cubren la totalidad de actividades que causan impacto ambiental en el recurso suelo por la producción ganadera, contaminación de aguas superficiales, emisión de gases por proceso fisiológicos de los semovientes, y manejo de residuos peligrosos, entre otros; además, no tiene un rubro presupuestal ambiental que oriente los procesos en la toma de decisiones. Lo anterior por deficiencias de planificación y supervisión, que afectan la conservación y preservación del medio ambiente e inciden en el desarrollo sostenible de la región.

- **Hallazgo No. 16 (A16) - Sistema de Gestión Ambiental**

La norma ISO 14000 es una norma internacionalmente aceptada que expresa cómo establecer un Sistema de Gestión Ambiental (SGA) efectivo. La norma está diseñada para conseguir un equilibrio entre el mantenimiento de la rentabilidad y la reducción de los impactos en el ambiente, con el apoyo de las organizaciones, situación que es posible de alcanzar en ambos objetivos. La norma ISO 14000 va enfocada a cualquier organización, de cualquier tamaño o sector, que esté buscando reducir los impactos en el ambiente y cumplir con la legislación en materia ambiental.

La conservación y preservación del ambiente es responsabilidad que compete a la acción conjunta del Estado y los particulares. (Sentencia T 028/94)

El Fondo Ganadero del Huila S.A., en la vigencia 2011 no tiene definido e implementado un Sistema de Gestión Ambiental, con su política, objetivos, programas e indicadores ambientales, incluyendo estrategias y mecanismos debidamente planificados para prevenir, mitigar, corregir o compensar los

impactos ambientales producidos por las actividades del Fondo. Lo anterior por falta de planeación, gestión y control, lo que genera impactos sanitarios, riesgos en la salud y en el aseguramiento del Desarrollo Sostenible.

- **Hallazgo No. 17 (A17) - Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Hospitalarios, Comité de Gestión Ambiental y Reuniones**

El Decreto 2676 de 2000, establece la creación del Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares (MPGIRH), además de las autorizaciones a que haya lugar; y la Resolución 1164 de 2002, numeral 6.1.1., estipula la creación y conformación del Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria y la periodicidad de sus reuniones.

Durante la vigencia 2011 no se ha formulado e implementado un Plan de Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares, ni se han solicitado las autorizaciones ambientales correspondientes; de igual manera, se carece de un Comité Administrativo de Gestión Ambiental, y solo existe un contrato de Prestación de Servicios con la empresa Serviambiental para la recolección, transporte, tratamiento (incineración), y disposición final de residuos hospitalarios y similares, lo anterior por deficiencias de planeación y gestión, lo que impide el aseguramiento del Desarrollo Sostenible.

- **Hallazgo No. 18 (A18) - Indicadores Ambientales**

*El uso de estos indicadores tiene especial importancia para el registro de tendencias, la identificación temprana de alertas ambientales y la predicción de situaciones futuras.*

La entidad no ha diseñado indicadores Ambientales que permitan monitorear el estado de un aspecto ambiental, con el fin de formular políticas, elaborar normas, planificar y gestionar ambientalmente el territorio, evaluar impactos ambientales, implementar nuevos sistemas y modos de producción, lo anterior por falta de control y seguimiento, lo que impide garantizar la protección, conservación y uso sostenible de los recursos naturales y mejorar la calidad del ambiente.

### 3.1.2.3 Evaluación Denuncias Ciudadanas

La oficina de Participación Ciudadana de la Gerencia Departamental Huila - CGR, informa sobre la no existencia de Quejas y Derechos de Petición presentados por parte de la comunidad, contra el Fondo Ganadero. Durante el transcurso de la auditoría se mantuvo abierta esta línea sin que se recibiera Queja alguna o Derechos de Petición.

## 3.2 GESTIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA

### 3.2.1 Gestión Presupuestal

Se proyectaron recursos para inversión en la vigencia, por \$ 2.420.3 millones, de los cuales \$1.100 millones se presupuestaron para la realización de Proyectos Productivos, y se ejecutaron \$93 millones que corresponden al 8.45% del Presupuesto de la vigencia, que asciende a los \$5.886 millones, quedando por ejecutar el 92% en Inversión a Proyectos. La inversión en Activos Fijos se proyectó en \$1.320.3 millones.

- **Hallazgo No. 19 (A19) - Déficit Presupuestal**

*Un déficit presupuestal ocurre cuando una entidad gasta más dinero del que gana. El concepto opuesto es el superávit presupuestario.*

Los Ingresos ejecutados en la vigencia, por \$5.886 millones, y los gastos de \$6.217 millones, generan un déficit presupuestal de \$330.9 millones que corresponde al 0.0056% del Presupuesto de Ingresos. Lo anterior por deficiencias en la aplicación de medidas de control de los gastos y herramientas de producción que generen mayores ingresos, lo que impide el cumplimiento de los Objetivos Misionales

- **Hallazgo No. 20 (A20) - Sobregiros Bancarios**

Las empresas ganaderas para cumplir sus objetivos deben permanecer en el negocio, crecer y competir en el mercado, con base en sus recursos naturales, humanos y financieros, entre otros.

La Cuenta bancaria No. 45513478631 (Bancolombia), con cupo de sobregiro de \$80 millones, la cuenta No. 21500277600 (Banco Caja Social), con sobrecupo de \$10 millones; y la Cuenta No. 792073108 (Banco de Bogotá) con sobregiro por \$50 millones, permanecieron sobregiradas durante la vigencia, ocasionado gastos financieros, lo anterior por falta de liquidez con lo que se afecta el Resultado del Ejercicio.

- **Hallazgo No. 21 (A21) - Requisitos de las Factura**

El artículo 774 del Código del Comercio - Requisitos de la Factura, establece: *La factura deberá reunir, además de los requisitos señalados en los artículos 621 del*

presente Código, y 617 del Estatuto Tributario Nacional o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, los siguientes:

1. La fecha de vencimiento, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 673. En ausencia de mención expresa en la factura de la fecha de vencimiento, se entenderá que debe ser pagada dentro de los treinta días calendario siguiente a la emisión.
2. La fecha de recibo de la factura, con indicación del nombre, o identificación o firma de quien sea el encargado de recibirla según lo establecido en la presente ley.
3. El emisor vendedor o prestador del servicio, deberá dejar constancia en el original de la factura, del estado de pago del precio o remuneración y las condiciones del pago si fuere el caso. A la misma obligación están sujetos los terceros a quienes se haya transferido la factura.

No tendrá el carácter de título valor la factura que no cumpla con la totalidad de los requisitos legales señalados en el presente artículo. Sin embargo, la omisión de cualquiera de estos requisitos, no afectará la validez del negocio jurídico que dio origen a la factura.

Las facturas de venta Nos.: F11-1034 del 24-08-11; F1-1038; F11-1008 del 30-06-11; F054-0418 del 10-02-11; F054-0379 del 24-01-11; F054-0378 del 24-01-11; F053-0558 del 08-06-11; F054-0648 del 23-12-11; F053-0595 del 16-12-11; F053-0594 del 13-12-11; y F053-0589 del 21-10-11; presentan inconsistencias, no cumplen los requisitos mínimos que las acrediten como título valor, no mencionan la forma de pago ni la fecha de vencimiento, no se aclara si queda pendiente un saldo por cobrar, algunas se encuentran en cobro jurídico y no poseen más garantías que faciliten su cobro, otras tienen como soporte un pagaré pero no tienen codeudor. Lo anterior, por deficiencias en la aplicación y control de los procedimientos de ventas de semovientes, lo que dificulta la recuperación de los recursos y puede ocasionar en el futuro posibles pérdidas de recursos por incapacidad de pago.

- **Hallazgo No. 22 (A22) - Dirección Deudores**

Decreto 2649 de 1993 - Cualidades de la información contable. *La información es pertinente cuando posee valor de realimentación, valor de predicción y es oportuna. La información es confiable cuando es neutral, verificable y en la medida en la cual represente fielmente los hechos económicos*

Algunos deudores circularizados registran direcciones erradas, lo anterior por deficiencias en la actualización de los datos personales de los mismos, situación que podría generar dificultades en el cobro y recuperación de los recursos entregados en ventas a crédito.

- **Hallazgo No. 23 (A23) - Vencimientos de cartera**

El Manual de Venta y Crédito indica que: *cuando el plazo supere los 90 días y se considere en mora, da derecho a una acción judicial para el cobro respectivo y se le notifica al cliente por medio de una carta; estas serán analizadas por el Comité de Gerencia, que determina si pasa a cobro pre jurídico.*

Artículo 62, Decreto 2649 de 2003. Cuentas y Documentos por Cobrar. *Las cuentas y documentos por cobrar representan derechos a reclamar efectivo u otros bienes y servicios, como consecuencia de préstamos y otras operaciones a crédito. Al menos al cierre del período, debe evaluarse técnicamente su recuperabilidad y reconocer las contingencias de pérdida de su valor.*

La cuenta 13 - Deudores, al cierre de la vigencia presenta un saldo de \$1.343 millones; el 53.02% corresponde a cartera con vencimiento mayor a 361 días, seguida de la cartera con vencimiento entre 181 y 360 días con el 23%; la cartera por Depositario se incrementó en 17.6%, la cartera vencida se incrementó en 28% al pasar de \$1.031.6 millones a 31-12-10, a \$1.320.6 millones a 31-12-11. Debido a deficiente gestión en la recuperación de la misma, inoportunidad en la iniciación de los cobros jurídicos y falta de garantías en el momento del otorgamiento de créditos, en algunos casos, situación que pone en riesgo los recursos y afecta la liquidez de la empresa.

- **Hallazgo No. 24 (A24) - Soportes de saldos de Deudores Morosos**

El Manual de Venta de Ganado SGC: 7.2., *establece las garantías y respaldos para el otorgamiento de créditos e indica además que todas las facturas de ventas a crédito deben firmarse por el titular del crédito al momento de retirar el ganado.*

Artículo 62. Decreto 2649 de 2003 - Cuentas y Documentos por Cobrar. *Las cuentas y documentos por cobrar representan derechos a reclamar efectivo u otros bienes y servicios, como consecuencia de préstamos y otras operaciones a crédito. Al menos al cierre del período, debe evaluarse técnicamente su recuperabilidad y reconocer las contingencias de pérdida de su valor.*

Existen deudores con morosidad superior a un año, originados en los contratos No. 1018 del 22-09-07, con factura No. F053 0077 de 30-09-09 por \$8.4 millones;

contrato No. 1162 del 01-08-10, F054-0121 del 10-08-10 por \$44.3 millones; y contrato No. 1022, F054 0508 del 11-03-11 por \$0.22 millones; que carecen de firmas de aprobación o aceptación, incumplen con los requisitos señalados en el Manual de Ventas a Crédito en cuanto a garantías para la recuperación de los recursos: en algunas no se ha iniciado el cobro jurídico, por deficiencias de control y seguimiento, incurriendo en riesgos y dificultades en la recuperación de cartera y ocasionando incertidumbre en el saldo de la Cuenta 4 - Ingresos por \$132.7 millones.

- **Hallazgo No. 25 (A25)(F2) - Prescripciones**

El Manual de Venta y Crédito indica que cuando el plazo supere los 90 días y se considere en mora, da derecho a una acción judicial para el cobro respectivo y se le notifica al cliente por medio de una carta; estas serán analizadas por el Comité de Gerencia que determina si pasa a cobro pre jurídico.

El artículo 789 del Código de Comercio, indica que la acción cambiaria directa prescribe en tres (3) años a partir del día de vencimiento.

Artículo 62 del Decreto 2649 de 2003 - Cuentas y documentos por cobrar. *Las cuentas y documentos por cobrar representan derechos a reclamar efectivo u otros bienes y servicios, como consecuencia de préstamos y otras operaciones a crédito. Al menos al cierre del período, debe evaluarse técnicamente su recuperabilidad y reconocer las contingencias de pérdida de su valor.*

Los contratos No. 974 del 16-12-03; 949 del 14-09-06; 1018 del 22-09-07; 957 del 26-04-06; 0899 del 14-10; 0889 de 09-2004; y la factura No 011 0141 del 15-01-09, generaron cobros jurídicos por \$206.2 millones que no han podido iniciar su ejecución en razón a que se encuentran prescriptos; de igual manera, los contratos No. 1090 del 01-12-08; 1126 del 04-08-09; 977 del 06-10-06; 1134 del 2009; y las facturas No. 054-0418 del 2011 y No. 054-0622 del 09-09-11, por \$271 millones, no tienen garantías reales ni bienes que pudieran respaldar los recursos representados en semovientes entregados a los depositarios, lo cual dificulta su recuperación.

Lo anterior en razón a deficiencias administrativas en la fase previa a suscribir los contratos de Depósito de Ganado, y además se omitió hacer un análisis de las condiciones financieras de los depositarios, faltó claridad y certeza frente al arraigo de los mismos, verificación de que los contratos de arrendamiento presentados correspondieran a la realidad, pues es evidente que en varios casos estos contratos solo se establecían para cumplir el requisito, lo que representa un

presunto Detrimento Patrimonial por valor de \$48.6 millones (23.58% participación del Estado).

- **Hallazgo No. 26 (A26) - Inventario físico de semovientes**

Artículo. 53. Decreto 2649 de 2003 - Clasificación. *Los hechos económicos deben ser apropiadamente clasificados según su naturaleza, de manera que se registren en las cuentas adecuadas*

Los inventarios de semovientes bovinos no se han ajustado; existen registros de animales que han sido vendidos o muertos y aparecen en el inventario, así: Contrato No. 9032: once (11) semovientes; en el contrato No. 9026, catorce (14) semovientes; contrato No. 9018, un (1) semoviente; contrato No. 9047, tres (3) semovientes; para un total de 29 semovientes; lo anterior por deficiencias de verificación y depuración de saldos, lo cual afecta la confiabilidad de la información.

- **Hallazgo No. 27 (A27) - Valorización bienes muebles**

Artículo 64. Decreto 2649 de 2003 - *El valor de realización actual o presente de estos activos debe determinarse al cierre del período en el cual se hubieren adquirido o formado y al menos cada tres años, mediante avalúos practicados por personas naturales, vinculadas o no laboralmente al ente económico, o por personas jurídicas, de comprobada idoneidad profesional, solvencia moral, experiencia e independencia.*

La Cuenta 1520 Bienes Muebles, a 31-10-12 por \$1.422.2 millones, no se ha valorizado, lo cual impide conocer el verdadero valor de realización, estableciendo su valorización o desvalorización, por deficiencias de control, creando incertidumbre en el saldo de la cuenta 1910 Valorizaciones Propiedad Planta y Equipo, por \$8.788.2 millones

- **Hallazgo No. 28 (A28) - Informes de los contratos de participación**

La cláusula Décima Quinta del contrato de Participación Ganadera, establece que el Fondo Ganadero del Huila suministrará asistencia técnica y el control de inventario, como mínimo cada 120 días. Cláusula tercera. Obligaciones del Depositario, literales g): *Entregar al representante del Fondo la parte de la piel donde aparezca la marca respectiva como comprobación de las muertes ocurridas; literal h) Enviar al Fondo mensualmente, información escrita referente al mes anterior, sobre el inventario de los ganados, con detalle completo de entrada de semovientes, nacimientos, muertes y pérdidas ocurridas en el período, así*

*como los retiros de animales. El cabal cumplimiento de este requisito es condición indispensable para el pago o anticipo de utilidades. Se advierte expresamente que no se reconocerán muertes que no sean informadas oportunamente.*

*El párrafo de la Clausula 4ª - Responsabilidades del Depositario, indica que se presumirá que existe culpa imputable al Depositario en los casos de muerte, extravío o hurto de los semovientes cuando no se haya dado estricto cumplimiento a las obligaciones impuestas en la cláusula tercera. En este evento el Depositario deberá indemnizar al Fondo por los perjuicios causados, los que se estimarán con base en el valor comercial del peso en kilos que figure en el último recibo de zona.*

*Artículo 63. Decreto 2649 de 2003: Los inventarios representan bienes corporales destinados a la venta en el curso normal de los negocios, así como aquellos que se hallen en proceso de producción o que se utilizarán o consumirán en la producción de otros que van a ser vendidos. Al cierre del período deben reconocerse las contingencias de pérdida del valor expresado de los inventarios, mediante las provisiones necesarias para ajustarlos a su valor neto de realización. Sin perjuicio de lo dispuesto por normas especiales, para la preparación de Estados Financieros de períodos intermedios es admisible determinar el costo del inventario y reconocer las contingencias de pérdida con base en estimaciones estadísticas.*

Los 88 contratos activos, por \$6.639.7 millones, presentan al cierre de la vigencia auditada una utilidad de \$463 millones, que equivale al 7,49% del valor del inventario inicial y un aumento en peso en Kilogramos de 334.624, equivalente al 15.55% del inventario inicialmente entregado; existen contratos hasta de 64 meses, como es el No. 9018 que arroja una pérdida de \$65.2 millones, equivalente al 27.98% del costo del inventario inicial; estos factores inciden en la baja rentabilidad en el resultado del ejercicio.

Así mismo, 20 de estos contratos presentan relación de peso en Kilogramos inferior a lo entregado al inicio del contrato, y 56 registran cero natalidad, algunos con antigüedad de 58, 39, 28 y 26 meses, otros con mortalidad que registran los siguientes porcentajes: Contrato No. 1179 el 47%; Contrato No. 1170 con 41,76%; Contrato No. 9049, con 42%; Contrato No. 1164 con 17%; Contrato No. 1159 con 17% y el Contrato No. 1217 presenta pérdida total del valor entregado por \$193.8 millones; estos reportes son contrarios a los resultados de los informes de visita técnica. Igualmente, el saldo del Grupo 14 Inventarios a 31-12-111, de \$5,887.6 millones no establece provisión que cubra las contingencias de pérdidas, especialmente en la Cuenta 1445 Inventario de Semovientes.

Lo anterior por falta de gestión administrativa en la fase previa a suscribir los contratos de Depósito de Ganado, donde no se establecieron garantías reales ni bienes que pudieran respaldar los recursos representados en semovientes entregados a los Depositarios; se omitió hacer un análisis de las condiciones financieras de los Depositarios y se presentó incumplimiento a los cronogramas de visitas para seguimiento y asistencia técnica por parte de los Promotores, ocasionando pérdidas operacionales y afectando el resultado del ejercicio, además de presentar incertidumbre en el valor de la cuenta Inventarios de Semovientes a 31-12-11 por \$5.702 millones

- **Hallazgo No. 29 (A29) - Reportes de producción Ganadera**

La Serie ISO/IEC 27000 es un conjunto de estándares desarrollados por la ISO (Organización Internacional de Estandarización), e IEC (Comisión Internacional Electrónica), que proporcionan un marco de gestión para el manejo de las tecnologías de la información y comunicación, para cualquier tipo de organización, pública o privada, grande o pequeña, e indica cómo puede una organización implantar un sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) basada en ISO 27001.

Los reportes del aplicativo del área de Producción Ganadera en la relación de contratos por zonas, presenta inconsistencias al reflejar (0) nacimientos y alta mortalidad; en el caso del contrato 1170, el concepto análisis de contrato registra 9 nacimientos; en el contrato 1179 hay 14 nacimientos y dos robos, por lo cual se demuestra un error al no tener en cuenta el porcentaje de nacimientos en algunos contratos elevando así el porcentaje de mortalidad; la información no es confiable, presenta inconsistencias en los reportes o estadísticas.

En el contrato 1217, celebrado el 7 de septiembre de 2012, hay cruce de datos entre un periodo y otro (2012-2011), ocasionando errores en cuanto a la generación de reportes al dar pérdida total en el reporte de relación de contratos con fecha de corte 31 de diciembre de 2011.

El modulo consolidado por zonas reporta error, y hay inconsistencias porque se genera cruce de información entre una vigencia y otra. Lo anterior por falta de revisión, verificación y depuración de datos, generando información no confiable.

- **Hallazgo No. 30 (A30) - Gastos Capitalizables**

Decreto 2650 de 1993, para el grupo %5- Propiedad, Planta y Equipo+ - inciso sexto. *%Se deben establecer criterios prácticos para el registro de los costos capitalizables por adiciones, mejoras y reparaciones de Propiedades Planta y*

*Equipo, que consideren tanto la importancia de las cifras como la duración del activo, de manera que se logre una clara distinción entre aquellos que forman parte del costo del activo y los que deben llevarse a resultados. Para tal efecto se entiende por adición la inversión agregada al activo inicialmente adquirido y por mejora los cambios cualitativos del bien que no aumentan su productividad.*

La cuenta 122005 Maquinaria, registra Gastos de Mantenimiento por \$31.9 millones, como gastos capitalizables, sin aplicar criterios prácticos que determinen claramente los costos que incrementan el valor del activo y los gastos de mantenimiento, subestimando el saldo de la cuenta 5211 Gastos Generales, por el mismo valor, y afectando el resultado del ejercicio.

- **Hallazgo No. 31 (A31) - Resultados operacionales**

La dinámica de la economía mundial obliga a tener una visión agroindustrial de sistemas alternativos de producción ganadera. Mejorar la competitividad de los sistemas ganaderos requiere de estrategias e instrumentos que promuevan la generación y aplicación de alternativas tecnológicas y el desarrollo de modelos productivos sostenibles para satisfacer la demanda creciente del mercado agropecuario.

El punto de equilibrio es una herramienta financiera que permite determinar el momento en el cual las ventas cubrirán exactamente los costos, expresándose en valores, porcentaje y/o unidades; además, muestra la magnitud de las utilidades o pérdidas de la empresa cuando las ventas exceden o caen por debajo de este punto, de tal forma que este viene a ser un punto de referencia a partir del cual un incremento en los volúmenes de venta generará utilidades; pero también un decremento ocasionará pérdidas; por tal razón, se deberán analizar algunos aspectos importantes como son los costos fijos, costos variables y las ventas generadas.

Al cierre del periodo fiscal, los saldos de algunas cuentas reflejan pérdida en el resultado operacional. En el Grupo 14 Inventarios, Cuenta Haciendas y Administración, los gastos operacionales por \$429.7 millones, son mayores que los ingresos operacionales por \$420.7 millones; el proyecto IATF (Inseminación artificial a Terminio Fijo) en la vigencia auditada se redujo en un 100% por \$171 millones, presentado ingresos operacionales de \$0 y Gastos operacionales por \$70.9 millones, con una pérdida Operacional por este valor.

La finca Mi Terruño, la Hacienda La Porcelana y la Bodega Planta de Sales, realizaron gastos por \$41 millones y \$7.3 millones, que no generaron rentabilidad; y en algunos casos no alcanza a cubrir los gastos de mantenimiento.

La cuenta Comercialización en Canal, en la vigencia 2011 muestra una disminución de \$295.6 millones respecto a la vigencia 2010, que representa el 13% del valor de la vigencia anterior, al registrar ingresos operacionales por \$848 millones y costos operacionales por \$738.3 millones, además de gastos operacionales de ventas por \$60.5 millones correspondientes a gastos de personal; los costos y gastos operacionales ascienden a \$799 millones, equivalentes al 94.20% de los ingresos operacionales.

Lo anterior muestra un comportamiento deficiente en el ejercicio operacional del Fondo Ganadero, materializado en una pérdida operacional de \$702.3 millones, incrementada respecto a la vigencia anterior en 25%, que obedece a deficiencias administrativas y de gestión, que afectan la eficiencia, eficacia, economía en el manejo de los recursos de la entidad.

- **Hallazgo No. 32 (A32) - Indicadores financieros**

Los indicadores Financieros constituyen la principal herramienta para el análisis de la situación de las empresas y la oportuna toma de decisiones necesaria para su adecuada dirección y retroalimentación de procesos.

Al cierre del ejercicio, la entidad refleja una pérdida acumulada de \$3.664 millones y una pérdida del ejercicio de \$746 millones que se incrementa respecto a la vigencia anterior en 55%. El índice de margen neto con un (14.52%), indica que los ingresos operacionales no tienen capacidad de generar utilidad líquida del ejercicio; la Prueba Ácida muestra que el Fondo cuenta con sólo 33 centavos de sus activos disponibles por cada peso de sus pasivos corrientes; y el indicador de Ganancia por Acción indica que no hubo ganancia sino pérdida por cada acción de (\$11.61), incrementada respecto al año anterior en 64.51%

El resultado del ejercicio, las pérdidas acumuladas y el comportamiento de los indicadores Financieros reflejan la crisis económica por la que atraviesa la empresa debido a la baja del precio de comercialización del ganado, a la falta de control de los Contratos de Participación, donde existe alta mortalidad y baja natalidad, a la falta de aplicación de procedimientos en las liquidaciones del ganado y a la falta de gestión en la recuperación de cartera.

- **Hallazgo No. 33 (A33) - Prescripción de Dividendos**

El Artículo 2512 del Código Civil, establece que *la prescripción es un modo de adquirir las cosas ajenas, o de extinguir las acciones o derechos ajenos, por haberse poseído las cosas y no haberse ejercido dichas acciones y derechos durante cierto lapso de tiempo, y concurriendo los demás requisitos legales.*

La cuenta 2360 - Dividendos por Pagar, a 31 de diciembre de 2011 presentan un saldo de \$609.4 millones con antigüedad hasta de 26 años, desde el año 1985 y hasta el año 2003, los cuales han prescrito por falta de liquidez, debido a que no se han realizado los tramites respectivos ante la justicia ordinaria, causando sobreestimación del saldo de la cuenta 3 . Patrimonio, en dicho valor.

### 3.3 FUNCIÓN DE ADVERTENCIA

Se propone presentar una Función de Advertencia al Sujeto de Control, relacionada con los siguientes temas:

- El Fondo Ganadero del Huila refleja pérdidas acumuladas por \$3.664 millones y pérdida del ejercicio, vigencia 2011 por \$746 millones, con un incremento respecto a la vigencia anterior del 55%
- En la vigencia 2011 la cuenta Dividendos por Pagar presenta un saldo de \$609.4 millones con antigüedad hasta de 26 años, desde el año 1985 y hasta el año 2003, los cuales han prescrito por falta de liquidez, debido a que no se han realizado los tramites respectivos ante la justicia ordinaria y se encuentran sobreestimando el saldo de la cuenta Patrimonio en dicho valor.
- Se suscribieron 88 Contratos de Participación Ganadera que se encuentran vigentes por \$6.639.7 millones, de los cuales existen 64 que arrojan pérdidas.
- Por negligencia administrativa en la fase previa a suscribir los contratos de Depósito de Ganado, no se establecieron garantías reales ni bienes que pudieran respaldar los recursos representados en semovientes entregados a los depositarios, a lo que se suma que se omitió hacer un análisis de las condiciones financieras de los depositarios y se presentó incumplimiento a los cronogramas de visitas para seguimiento y asistencia técnica por parte de los promotores ganaderos del Fondo, entre otros problemas.
- Los Depositarios informan inoportunamente sobre las muertes de ganado y no firman las facturas, situación que se presenta incumplimiento contractual.

## 4. ANEXOS

**ANEXO No. 1**

**CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS**

<b>HALLAZGOS</b>	<b>NÚMERO</b>	<b>Valor \$ (millones)</b>
<b>ADMINISTRATIVOS</b>	<b>33</b>	
<b>DISCIPLINARIOS</b>	<b>0</b>	
<b>FISCALES</b>	<b>2</b>	<b>\$55.6</b>
<b>PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO</b>	<b>1</b>	

**ANEXO No. 2**

**HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS  
FONDO GANADERO DEL HUILA S.A.**

**CONTRALORIA DELEGADA PARA EL SECTOR AGROPECUARIO  
DIRECCIÓN DE VIGILANCIA FISCAL**

No	Código	Descripción Hallazgo	Causa	Efecto	Cuan- tía Millo- nes	Connotación			
						A	F	D	P
1	1301002	El fondo ganadero del Huila durante la vigencia 2011 no cumplió con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a la presentación de rendición de la cuenta, a través del sistema electrónico %ireci+ de la contraloría General de la República;	por falta de control y seguimiento,	lo que genera posibles sanciones.		X			
2	1401001	El Fondo no tiene constituido un Plan de compras como una herramienta en la aplicación de principios de planeación, organización y control, que le permita establecer prioridades en la ejecución de los recursos,	por deficiencias administrativas	que afecta la aplicación eficaz de los recursos.		X			
3	1101002	El Fondo no ha establecido metas que determinen el cumplimiento de los indicadores de nacimientos, muertes de semovientes, aumento de peso en Kg, en consecuencia se dificulta determinar oportunamente resultados de la gestión y tomar los correctivos necesarios.	Lo anterior por deficiencias de mecanismos de planeación,	afectando el resultado de las operaciones y el logro de los objetivos institucionales.		X			
4	1404004	Los contratos de participación ganadera, no han alcanzado, el porcentaje mínimo de mortalidad establecido, se limitan a bonificaciones para incentivar el resultado de los contratos, el índice de mortalidad es del 10.27% superando lo establecido en el	por deficiencias de mecanismos de control y seguimiento,	lo cual afecta la rentabilidad de los contratos de participación.		X			

		contrato,							
5	2202001	En los contratos de depositario No 1132, se adjudica 70 cabezas de ganado por un valor de \$51.2 millones y en el contrato No 1080, se adjudica 217 cabezas de ganado más una adición de 2 cabezas, para un total de 219 cabezas por \$163.2 millones, los cuales presentan diferencia en los registros de los contratos del Software ganadero, que para el primer contrato corresponden a 14 cabezas de ganado por un valor de \$10.3 millones y el segundo, 75 cabezas por \$47.1 millones; sin embargo en el reporte de inventario físico si concuerdan	debido a la falta de revisión, verificación y depuración de datos,.	lo que genera información no confiable y dificulta la toma de decisiones					X
6	1601002	Existen diferencias en los reportes del valor costo inventario de ganado a 31-12-11 así, a 26-09-12 un saldo de \$5.678 millones y con fecha 25-10-12 un saldo de \$5.721 millones presentando una diferencia de \$42.7 millones,	por deficiencias de depuración de saldos y cruce de información,	afectan la confiabilidad de la información.					X
7	1404004	En el acta de liquidación del Contrato N. 1090 del 24 de enero de 2011 existe un saldo a favor del FGH por valor de \$48.7 millones correspondiente a la venta de 78 semovientes que fueron vendidos por la depositaria sin conocimiento y autorización del F.G.H; estos recursos está siendo cobrado por la vía ejecutiva y respaldado con pagare No.17252-2008 de fecha vencimiento 31 enero de 2011, por lo cual la acción ejecutiva se encuentra prescrita; adicionalmente el cobro no podría llegar a buen recaudo por la inexistencia de bienes que respalden la obligación, se desconoce el lugar actual de	Lo anterior, por falta gestión, eficiente control y seguimiento de los Promotores Ganaderos en la aplicación de los procedimientos contractuales	lo cual no permitió la toma de acciones pertinentes a efectos de evitar la mortalidad y venta capciosas de semovientes, e incumplimiento de la cláusula de responsabilidad del depositario.					X

	<p>residencia de la deudora y datos de la información financiera que permita emprender acciones jurídicas eficientes para el recaudo de los recursos, de esto, da cuenta el informe presentado por el abogado asignado para recuperar estos dineros. Por lo tanto, ocasiona una pérdida de recursos del Fondo y un presunto detrimento patrimonial por valor de \$48.6 millones y lo correspondiente al porcentaje de participación del 23.58% es por \$11.4 millones. Así mismo, no se presentaron descuentos de las utilidades al depositario por las 26 muertes de ganado no justificadas por cuanto incumplió la cláusula G del contrato que no genero ganancia alguna, lo cual genera un actuar negligente; tampoco se vislumbra la existencia de un inventario discriminando la pérdida del ganado y el kilaje que deba descontarse de utilidades al depositario, pues estas liquidaciones quedan validadas por equiparación entre lo entregado por el Fondo y lo entregado por el depositario en kilos al momento de hacer la respectiva liquidación, sin tener en cuenta circunstancias como la muerte de ganado o el nacimiento de animales. Por lo tanto, ocasiona una pérdida de recursos del Fondo y un presunto detrimento patrimonial por el 23.58% del valor que proviene de la cuantificación del precio comercial de 26 semovientes para la época en que se hizo la liquidación del ganado. Las visitas de asistencia técnica del Promotor no se realizaron en los periodos</p>							
--	--	--	--	--	--	--	--	--

		establecidos ni tampoco se evidencia que se hayan cumplido las obligaciones y/o funciones por parte del promotor en cuanto al reporte de información, el estado de los semovientes entre otras, lo cual nos permite inferir que no hubo un seguimiento y control eficiente por parte del F.G.H y el promotor asignado.							
8	1404004	EL F.G.H. vendió de contado 28 cabezas de ganado el 27 de mayo de 2011 por \$ 42 millones de pesos, cancelando mediante cheque N. 112488218 de 23-05-11 , el cual no poseía fondos y era de una chequera objeto de hurto, por esta razón se interpuso denuncia penal con noticia criminal N.410016000586201102773 por el presunto delito de estafa y está siendo cobrado jurídicamente;	por falta de control y verificación	conlleva a que se presente un presunto detrimento al patrimonio por \$30 millones de pesos al no existir título valor que cobre mérito ejecutivo para el recaudo de estos dineros. \$7 millones por 23.8%	7 millones	x	x		
9	1404004	En el contrato de depósito N.1081 suscrito el 07-08-08, se adjudicaron 202 cabezas de ganado por valor de \$148.7 millones. El depositario mediante oficio de fecha 28-09-2011 informo al Fondo las 92 muertes de semovientes por inundaciones del río Magdalena en Mompox .y en los informes del promotor ganadero de fecha 01-09-2009- observa que en más del 50% del ganado se encuentra más bajo de peso de la fecha en que se recibió.Las visitas de asistencia técnica no se realizaron en los periodos establecidos ni tampoco se evidencia que se hayan cumplido las obligaciones y/o funciones por parte del promotor en cuanto al reporte de información, el estado de los	Por falta de control y seguimiento de los Promotores ganaderos en la aplicación de los procedimientos contractuales en cuanto al cumplimiento de las cláusulas de responsabilidad del depositario,	lo cual podría ocasionar, dificultad en la recuperación de los recursos en caso de mora en el pago					

		semovientes entre otras, lo cual nos permite inferir que no hubo un seguimiento y control eficiente por parte del F.G.H y del promotor asignado. Así mismo, existe un pagare del año 2004 respaldando dicho contrato.						
10	1601002	En los Contratos N.9026, 9032 y 9047 administrados por el Fondo, el inventario físico de ganado, los listados no se encuentra actualizados debido a que permanecen activos algunos semovientes muertos y ventas sin legalizar, existe numeración repetida de semovientes, como es el caso de los siguientes números 225-37, 232-27, 69570, 2991-49, 3003-49, 3045-60, 3095-12, 3091-12, 3117-42;	Por deficiencias de control y verificación,	lo que genera información no confiable de los saldos de inventario y dificulta la toma de decisiones.				
11	1404004	Los Contratos de participación ganadera N. 1029-1040-1064-1071-1124, los depositarios no cumplen con el reporte mensual por escrito al Fondo Ganadero sobre el inventario de ganado, con detalle completo de entrada de los semovientes, nacimientos muertos y perdidas ocurridas en el periodo, así como los retiros de los animales., lo cual es indispensable para el pago o anticipo de utilidades	Lo anterior por falta de control y seguimiento de los promotores ganaderos en la aplicación de los procedimientos contractuales	. lo que dificulta la distribución de utilidades para el Fondo y el depositario.				
12	1401100	El Contrato de Deposito N 1140 carece de las firma del representante legal y depositarios;	Por falta de seguimiento a los procesos contractuales,	lo que podría ocasionar perdida de recursos para la entidad en caso de una reclamación jurídica.				

13	1401100	En el Contrato 1134 carece de la firma del representante legal del Fondo Ganadero, las visitas de asistencia técnica no se realizaron en los periodos establecidos, fue el 18-05-10- y 2-03-11.	Por falta de seguimiento a los procesos contractuales,	lo que podría ocasionar pérdida de recursos para la entidad en caso de una reclamación jurídica.				
14		<p>El depositario no cumplió con el reporte mensual por escrito al Fondo Ganadero sobre el inventario de ganado, con detalle completo de entrada de los semovientes, nacimientos muertos y pérdidas ocurridas en el periodo, así como los retiros de los animales., lo cual es indispensable para el pago o anticipo de utilidades. Lo anterior por falta de control y seguimiento de los promotores ganaderos en la aplicación de los procedimientos contractuales lo que dificulta la distribución de utilidades para el Fondo y el depositario</p> <p>así mismo se presenta pérdida de un semoviente , el cual depositario no informo al fondo ni presento el denuncia correspondiente , el cual fue cobrado en el momento de la liquidación.</p> <p>Contrato 1050 del 04-03-2008 por \$46.8 millones</p> <p>En la Clausula G, del Contrato establece en los casos de muerte de ganado, el depositario debe entregar al representante del Fondo la parte de la piel donde aparezca la marca respectiva como comprobación de las muertes ocurridas, o en caso de extravío o hurto, la copia autentica con constancia de ejecutoria de la</p>	<p>Lo anterior por falta de control y seguimiento de los Promotores ganaderos en la aplicación de los procedimientos contractuales en cuanto al cumplimiento de las clausulas respectivas,.</p> <p>por falta de control</p>	<p>lo cual puede generar posibles pérdidas en la liquidación de los contratos.</p> <p>seguimiento lo que puede dificultar la distribución de las utilidades a la liquidación del contrato;</p>				

	<p>           providencia judicial mediante la cual el fiscal o juez penal releve de toda responsabilidad penal al depositario en relación al hurto o extravió, que debe ser investigado a instancias de la denuncia penal que el mismo depositario queda obligado a formular dentro de las 24 horas siguientes a la ocurrencia del referido acontecimiento+. De otro lado, se define que en caso de extravió o hurto el Fondo descontara de las utilidades del depositario el valor liquidado, caso en el cual se retendrá hasta tanto no se produzca la providencia ejecutoriada que absuelva al depositario.         </p> <p>           Clausula tercera- Obligaciones del depositario literal H del contrato dice: No se reconocerán muertes que no sean reportadas o informadas oportunamente.         </p> <p>           Clausula quinta- Liquidación del contrato         </p> <p>           El Fondo entrega el inventario inicial de semovientes al depositario sin realizar el respectivo peso, según lo señalado en el oficio de fecha octubre 9 de 2008 por parte del depositario; El pagare firmado por el depositario tiene fecha del 2004 y en la carpeta no reposa la actualización del pagare para el año 2008.         </p> <p>           Contrato 1168- del 15-10-2010 por \$19.6 millones. Clausula tercera- Obligaciones del depositario literal H y G del contrato dice: No se reconocerán muertes que no sean reportadas o informadas         </p>							
--	---	--	--	--	--	--	--	--

	<p>oportunamente. Requisitos según el manual de contratación del Fondo Ganadero.</p> <p>El contrato, carece de la firma del representante legal, se presentan 3 muertes de semovientes registrados en la visita técnica del promotor, sin embargo no presenta la denuncia o copia autentica con constancia ejecutoria de la providencia judicial que compruebe la muerte, extravió o hurto de los semovientes, el cual se encuentra en cobro jurídico.</p> <p>Contrato 1120 . 15/10/2009 por \$31.859.700 millones</p> <p>Clausula quinta literal (b) PARAGRAFO- Liquidación-</p> <p>Clausula tercera- Obligaciones del depositario literal H del contrato dice: Enviar al Fondo mensualmente, información escrita referente al mes anterior, sobre el inventario de los ganados, con detalle completo de entrada de semovientes, nacimientos muertes y perdidas ocurridas en el periodo así como los registro de los animales</p> <p>El depositario no suministro información al fondo sobre las 10 muertes de semovientes, correspondientes a 2.325 kilos, los cuales fueron cobrados por el Fondo por \$12 millones de pesos; actualmente se encuentra la deuda en cobro jurídico. Contrato 1014 . 27/07/2007 por \$140.3 millones. Requisitos del manual</p>						
--	--	--	--	--	--	--	--

		de contratación del Fondo Ganadero  En el contrato 1014 en donde se entregaron 172 semovientes, carece de la firma del representante legal del Fondo Ganadero.						
15	2101001	La ejecución presupuestal ambiental durante la vigencia 2011 fue por \$5.17 millones, recursos exiguos que no cubren la totalidad de actividades que causan impacto ambiental en el recurso suelo por la producción ganadera, contaminación de aguas superficiales, emisión de gases por procesos fisiológicos de los semovientes, manejo de residuos peligroso, entre otros; además no tiene un rubro presupuestal ambiental que oriente los procesos en la toma de decisiones.	Por deficiencias de planeación y supervisión, afectan la conservación y preservación del medio ambiente	e incide en el desarrollo sostenible regional.				
16	2105001	El Fondo Ganadero del Huila, en la vigencia 2011 no tiene definido e implementado un sistema de gestión ambiental, con su política, objetivos, programas e indicadores ambientales ni estrategias y mecanismos debidamente planificados para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos ambientales producidos por las actividades del fondo; sostenible.	por falta de planeación, gestión y control	lo que genera impactos sanitarios, riesgos en la salud y el aseguramiento del desarrollo				
17	2105001	Durante la vigencia 2011 no se ha formulado e implementado un Plan de Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares, ni se ha solicitado las autorizaciones ambientales correspondientes; de igual manera se carece de un Comité Administrativo de Gestión Ambiental, solo Existe un contrato de prestación de servicios con Serviambiental para la recolección,	Por deficiencias de planeación y	gestión lo que impide el aseguramiento del desarrollo sostenible.				

		transporte, tratamiento (incineración) y disposición final de residuos hospitalarios y similares.							
18	2103002	La entidad no ha diseñado indicadores ambientales que permitan monitorear el estado de un aspecto ambiental, con el fin de formular políticas, elaborar normas, planificar y gestionar ambientalmente el territorio, evaluar impactos ambientales, implementar nuevos sistemas y modos de producción;.	por falta de control y seguimiento	lo que impide garantizar la protección, conservación y uso sostenible de los recursos naturales y la calidad del ambiente					
19	1401002	Los Ingresos ejecutados en la vigencia por \$5.886 millones y los gastos \$6.217 millones, generan un déficit presupuestal de \$330.9 millones que corresponde al 0.0056% del presupuesto de ingresos que generen mayores ingresos,	. Por deficiencias en la aplicación de medidas de control de los gastos y herramientas de producción	lo que impide el cumplimiento de los objetivos misionales					
20	1704006	Las Cuentas bancarias, N.45513478631 Bancolombia, cupo de sobregiro \$80 millones, cuenta No 21500277600; Banco Caja Social \$10 millones; Cuenta 792073108 Banco Bogotá \$50 millones, permanecieron sobregiradas durante la vigencia, ocasionado gastos financieros	por falta de liquidez,	que afecta el resultado del ejercido.					

21	1801003	Las facturas de venta: F11-1034, del 24-08-11; F1- 1038; F11-1008 del 30-06-11; F054-0418 del 10-02-11; F054-0379 del 24-01-11; F054-0378 del 24-01-11; FO53-0558 del 08-06-11; F054-0648 del 23-12-11; F053-0595- del 16-12-11; F053-0594- del 13-12-11; F053-0589- del 21-10-11; presentan inconsistencias, no cumplen los requisitos mínimos que las acrediten como título valor, no mencionan la forma de pago ni la fecha de vencimiento, no se aclara si queda pendiente un saldo por cobrar, algunas se encuentran en cobro jurídico y no poseen más garantías que facilitan su cobro, otras tienen como soporte un pagaré pero no tienen codeudor.	Lo anterior por deficiencias en la aplicación y control de los procedimientos de ventas de semovientes,	que dificulta la recuperación de los recursos y se ocasiona posible pérdida de recursos por incapacidad de pago.					
22	1701007	Algunos deudores circularizados, registran direcciones erradas,	lo anterior por deficiencias en la actualización de los datos personales de los mismos,	que podría generar dificultades en el cobro y recuperación de los recursos entregados en ventas a crédito.					
23	1701007	La cuenta 13 Deudores al cierre de la vigencia presenta un saldo de \$1.343 millones, el 53.02% corresponde a cartera con vencimiento mayor a 361 días, seguida de la cartera con vencimiento entre 181 y 360 días con el 23%, la cartera por depositario se incremento en 17.6%, la cartera vencida se incrementó en 28% al pasar de \$1.031.6 millones a 31-12-10 a \$1.320.6 millones a 31-12-11.							

24	1701007	Existen deudores con morosidad superior a un año, originados en los contratos No 1018 del 22-09-07, por facturas No F053 0077 de 30-09-09 por \$8.4 millones, contrato No 1162 del 01-08-10, F054-0121 del 10-08-10 por \$44.3 millones, contrato No 1022, F054 0508 del por 11-03-11 por \$0.22 millones, que carecen de firmas de aprobación o aceptación, incumplen con los requisitos señalados en el manual de ventas a crédito en cuanto a garantías para la recuperación de los recursos, algunas no se ha iniciado el cobro jurídico. Por deficiencias de control y seguimiento, incurriendo en riesgos y dificultades en la recuperación de cartera y ocasionando incertidumbre en el saldo de la cuenta 4 Ingresos por \$132.7 millones.	Por deficiente gestión en la recuperación de la misma, inoportunidad en la iniciación de los cobros jurídicos y falta de garantías en el momento del otorgamiento de créditos en algunos casos,	situación que pone en riesgo los recursos y afecta la liquidez de la empresa				
25	1701011	Los contratos No 974 del 16-12-03; 949 del 14-09-06; 1018 del 22-09-07; 957 del 26-04-06; 0899 del 14-10; 0889 de 09-2004 y la factura No 011 0141 del 15-01-09, generaron cobros jurídicos por \$206.2 millones que no han podido iniciar su ejecución en razón a que se encuentran prescriptos, de igual manera los contratos No 1090 del 01-12-08; 1126 del 04-08-09; 977 del 06-10-06; 1134 del 2009; las facturas No 054-0418 del 2011 y 054-0622 del 09-09-11, por \$271 millones, se encuentran próximas a prescribir, no tienen garantías reales ni bienes que pudieran respaldar los recursos representados en semovientes entregados a los depositarios, lo cual dificulta su recuperación.  De igual manera, la cuenta	Lo anterior en razón a los a negligencia administrativa en la fase previa a suscribir los contratos de depósito de ganado, se omitió hacer un análisis de las condiciones financieras de los depositarios, falta claridad y certeza frente al arraigo de los mismos, verificación de que los contratos de arrendamiento correspondieran	lo que representa un presunto detrimento patrimonial por el valor de \$48.6 millones (23.58% participación del Estado)  que ocasiona un presunto detrimento al patrimonio público por \$1.4 millones \$0.32 millones (23.58% participación del Estado).	<b>48.6</b>  <b>Miliones</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	

		8395 Deudoras de Control, registra \$1.4 millones por Activos castigados durante la vigencia 2011, por factura 30-11-07 de difícil recaudo que tiene valor de \$1,1 millones; pasajes no descontados por \$0.158 millones y venta por salvamento de semovientes por \$0.120, ,	a la realidad, pues es evidente que en varios casos estos contratos solo se establecían para cumplir el requisito.  lo anterior por deficiencias de aplicación de procedimientos de control y seguimiento en la asignación de recursos						
26	1601002	Los inventarios de semovientes bovinos, no se han ajustado, existen registros de animales que han sido vendidos o muertos y aparecen en el inventario así: contrato 9032, once (11) semovientes; en el contrato No 9026, catorce (14) semovientes; contrato 9018, uno (1) semoviente, contrato 9047, tres (3) semovientes, para un total de 29 semovientes,	por deficiencias de verificación y depuración de saldos,	lo cual genera información no confiable.					
27	1602100	La Cuenta 1520 Bienes Muebles a 31-10-12 por \$1.422.2 millones, no se ha valorizado, lo cual impide conocer el verdadero valor de realización, estableciendo su valorización o desvalorización,	por deficiencias de control,	creando incertidumbre en el saldo de la cuenta 1910 Valorizaciones propiedad planta y equipo por \$8.788.2 millones					
28	1601002	Los 88 contratos activos por \$6.639.7 millones, presentan al cierre de la vigencia auditada una utilidad de \$463 millones, que equivale al 7,49% del valor del inventario inicial y un aumento en peso en Kilogramos de 334.624, equivalente al 15.55% del inventario inicialmente							

		<p>entregado; existen contratos hasta de 64 meses como es el No 9018 que arroja una pérdida de \$65.2 millones, equivalente al 27.98% del costo del inventario inicial, estos factores inciden en la baja rentabilidad en el resultado del ejercicio.</p> <p>Así mismo, 20 de estos contratos presentan relación de peso en Kilogramos inferiores a los entregados al inicio del contrato y 56 registran cero natalidad, algunos con antigüedad de 58, 39, 28, 26 meses, otros con mortalidad que registra los siguientes porcentajes contrato No 1179 el 47%; Contrato No 1170 con 41,76%; contrato No 9049, con 42%; Contrato No 1164 con 17%; contrato No 1159 con 17% y el contrato No 1217, presenta pérdida total del valor entregado por \$193.8 millones, estos reportes son contrarios a los resultados de los informe de visita técnica. Igualmente el saldo del grupo 14 Inventarios a 31-12-111 de \$5,887.6 millones no establece provisión que cubra las contingencias de pérdidas especialmente en la Cuenta1445 Inventario de semovientes.</p>							
29	2202001	<p>Los reportes del aplicativo del área de Producción Ganadera en la relación de contratos por zonas, presenta inconsistencias, al reflejar (0) nacimientos y alta mortalidad, en el caso del contrato 1170, el concepto análisis de contrato registra 9 nacimientos, en el contrato 1179, hay 14 nacimientos y dos robos, por lo cual se demuestra un error al</p>	<p>Lo anterior por negligencia administrativa en la fase previa a suscribir los contratos de depósito de ganado, no se establecieron garantías reales ni bienes que</p>	<p>ocasionando pérdidas operacionales afectando el resultado del ejercicio y presentando incertidumbre en el valor de la cuenta inventarios de semovientes a</p>					

		<p>no tener en cuenta el porcentaje de nacimientos en algunos contratos elevando así el porcentaje de mortalidad, la información no es confiable, presenta inconsistencias en los reportes o estadísticas.</p> <p>En el contrato 1217, celebrado el 7 de septiembre de 2012, hay cruce de datos entre un periodo y otro (2012-2011), ocasionando errores en cuanto a la generación de reportes al dar pérdida subestimando el saldo de la cuenta 5211 Gastos Generales por el mismo valor y afectando el resultado del ejercicio.</p> <p>total en el reporte de relación de contratos con fecha de corte 31 de diciembre de 2011.</p> <p>El modulo consolidado por zonas reporta error, hay inconsistencias porque genera cruce de información entre una vigencia y otra.</p>	<p>pudieran respaldar los recursos representados en semovientes entregados a los depositarios, se omitió hacer un análisis de las condiciones financieras de los depositarios y se presento incumplimiento a los cronogramas de visitas para seguimiento y asistencia técnica por parte de los promotores.</p>	<p>31-12-11 por \$5.702 millones</p>					
30		<p>La cuenta 122005 Maquinaria, registra Gastos de Mantenimiento por \$31.9 millones, como gastos capitalizables,</p>	<p>sin aplicar criterios prácticos que determinen claramente los costos que incrementan el valor del activo y los gastos de mantenimiento,</p>	<p>subestimando el saldo de la cuenta 5211 Gastos Generales por el mismo valor y afectando el resultado del ejercicio.</p>					x

31	1701100	<p>Al cierre del periodo fiscal, los saldos de algunas cuentas, reflejan perdida en el resultado operacional, en el Grupo 14 Inventarios, Cuenta Haciendas y Administración, los gastos operacionales por \$429.7 millones, son mayores que los ingresos operacionales por \$420.7 millones; el proyecto IATF (Inseminación artificial a Termino Fijo) en la vigencia auditada se redujo en un 100% por \$171, presentado ingresos operacionales de \$0 y Gastos operacionales por \$70.9 millones, con una pérdida operacional por este valor; la finca Mi terruño; la Hacienda la porcelana; la Bodega Planta de sales, realizaron gastos por \$41 millones, \$7.3 millones, que no generaron rentabilidad, en algunos casos no alcanza a cubrir los gastos de mantenimiento. La cuenta Comercialización en Canal en la vigencia 2011, muestra una disminución de \$295.6 millones respecto a la vigencia 2010 que representa el 13% del valor de la vigencia anterior, registra ingresos operacionales por \$848 millones y costos operacionales por \$738.3 millones y gastos operacionales de ventas por \$60.5 millones correspondientes a gastos de personal, los costos y gastos operacionales ascienden a \$ 799, equivalentes al 94.20% de los ingresos operacionales.</p>	<p>Lo anterior por falta de revisión, verificación y depuración de datos,</p>	<p>generando información no confiable</p>				
32	1701100	<p>Al cierre del ejercicio, la entidad refleja una pérdida acumulada de \$3.664 millones y una pérdida del ejercicio de \$746 millones que se incrementa respecto a la vigencia anterior en 55%. El índice de margen</p>	<p>a la falta de aplicación de procedimientos en las liquidaciones del ganado y a la falta de</p>	<p>Afecta el resultado del ejercicio</p>				

		<p>neto con un (14.52% ) indica que los ingresos operacionales no tienen capacidad de generar utilidad líquida del ejercicio, la Prueba Ácida muestra que cuenta con sólo con 33 centavos de sus activos disponibles por cada peso de sus pasivos corrientes y el indicador de Ganancia por Acción indica que no hubo ganancia sino pérdida por cada acción de (\$11.61) incrementada respecto al año anterior en 64.51%. El resultado del ejercicio, las pérdidas acumuladas y el comportamiento de los indicadores financieros reflejan la crisis económica por la que atraviesa la empresa debido a la baja del precio de comercialización del ganado, a la falta de control de los contratos de participación donde existe alta mortalidad y baja natalidad,.</p>	<p>gestión en la recuperación de cartera</p>					
33	1701100	<p>La cuenta 2360 Dividendos por Pagar a 31 de diciembre de 2011, presentan un saldo de \$609.4 millones con antigüedad hasta de 26 años de desde el año 1985 hasta 2003, los cuales han prescrito</p>	<p>por falta de liquidez, debido a que no se han realizado los tramites respectivos ante la justicia ordinaria y se encuentran</p>	<p>sobreestimando el saldo de la cuenta 3 Patrimonio en dicho valor.</p>				